



Código de conducta de Mizuno para proveedores

En Mizuno Corporation apoyamos prácticas de empleo justas en nuestras relaciones con nuestros empleados y buscamos proporcionar un entorno seguro en el que trabajar a través del compromiso con los derechos humanos fundamentales en el trabajo. Adoptamos y apoyamos todas las declaraciones internacionales relacionadas con el trabajo, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, conforme a todas las leyes laborales aplicables en los países en los que hacemos negocios, incluidas las leyes locales que se refieren a las horas de trabajo, las retribuciones, la libertad sindical y negociación colectiva, las condiciones laborales y otras prácticas laborales. Buscamos crear un entorno laboral en el que las personas sean tratadas con dignidad, equidad y respeto. También reconocemos, valoramos, respetamos y aplaudimos las diferencias culturales y la diversidad de origen y opinión de nuestros empleados.

Bajo esta política, hemos establecido el Código de conducta de Mizuno para proveedores, como se expone a continuación. Esperamos que todos nuestros proveedores, que participan en la fabricación de los productos Mizuno, acaten el Código de conducta de Mizuno para proveedores. También esperamos que nuestros proveedores se aseguren de que las disposiciones de este Código de conducta de Mizuno para proveedores se comuniquen a sus empleados. Para ello, este Código de conducta se debe traducir al idioma local y se debe publicar a plena vista. Asimismo, esperamos que nuestros proveedores introduzcan un sistema de funcionamiento apropiado que permita la supervisión de la implementación de este Código de conducta.

1. Gobierno corporativo

1) Conformidad con las leyes y normas aplicables

Conformidad con las leyes y normas aplicables

Los proveedores cumplirán con todas las leyes, reglas, reglamentos y requerimientos aplicables y establecerá un sistema para asegurar su conformidad con las leyes y normas aplicables.

Normas internacionales del trabajo de la OIT

Esperamos que nuestros proveedores respeten los principios de los siguientes instrumentos internacionales:

Convenio 29 de la OIT (sobre el trabajo forzoso u obligatorio)

Convenio 81 de la OIT (sobre la inspección del trabajo en la industria y el comercio)

Convenio 87 de la OIT (sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación)

Convenio 98 de la OIT (sobre la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva)

Convenio 122 de la OIT (sobre la política de empleo)

Convenio 131 de la OIT (sobre la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo)

Convenio 138 de la OIT (sobre la edad mínima de admisión al empleo)

Convenio 159 de la OIT (sobre la readaptación profesional y el empleo)

Convenio 182 de la OIT (sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación)

2. Derechos humanos

1) Respeto por los derechos humanos fundamentales en el trabajo

Prohibición del trabajo infantil

Los proveedores no emplearán niños menores de 15 años o menores de la edad a la que se completa la educación obligatoria en el país de fabricación.

Prohibición del trabajo forzoso

Los proveedores no usarán trabajo forzoso ya sea en la forma de trabajo penitenciario, de servidumbre por contrato, de servidumbre por endeudamiento o de cualquier otra forma o mediante el uso de amenazas, coacciones, castigos corporales o abuso verbal, entre otros.

Libertad sindical y negociación colectiva

Los proveedores reconocerán y respetarán el derecho de los empleados a organizarse en sindicatos de su propia elección y a unirse a ellos y a negociar colectivamente. Los proveedores no obstruirán los medios legales ni alternativos para la sindicación libre e independiente o la negociación colectiva donde las leyes restrinjan específicamente la libertad sindical y la negociación colectiva. Además, los proveedores implementarán sistemas para asegurar la comunicación eficaz con los empleados.

Prohibición de la discriminación

Los proveedores contratarán y evaluarán a sus empleados y al personal subcontratado en función de su habilidad para realizar su trabajo y no participará en discriminaciones ilegales por motivos de raza, color, origen, género, religión, edad, discapacidad, estado civil, situación familiar, asociación, membresía, orientación sexual u opinión política. Los proveedores no participarán del acoso sexual, en abusos de poder o en otras formas de hostigamiento.

3. Prácticas laborales

1) Empleo y relaciones laborales

Materialización del empleo estable

Los proveedores asegurarán un empleo estable. Los proveedores no finalizarán un contrato de trabajo de forma unilateral debido a razones empresariales ni contratarán empleados de manera irregular (corto plazo, empleo estacional, etc.).

Prohibición de castigos o sanciones injustificados

Los proveedores no participarán en castigos o sanciones injustificados basados en la raza, origen, color, género, religión, edad, discapacidad, estado civil, situación familiar, asociación, membresía, orientación sexual u opinión política. Los proveedores no tomarán ninguna acción disciplinaria sin establecer las reglas disciplinarias apropiadas ni sin llevar a cabo una investigación completa o la consideración de los hechos.

2) Condiciones de trabajo y protección social

Oferta de salarios y beneficios decentes

Los proveedores pagarán salarios adecuados para satisfacer las necesidades básicas de los empleados, ahorros razonables y gastos discrecionales o salarios que igualen o superen el salario mínimo requerido por ley o el salario predominante del sector. Se proporcionarán beneficios que igualen o superen los estándares mínimos legales. Además, los proveedores pagarán los salarios directamente a sus empleados en efectivo, por cheque o de forma equivalente y contarán con un sistema que proporcione información relacionada con los salarios como, por ejemplo, la relativa a las deducciones de los mismos.

Gestión adecuada de las horas de trabajo

Los proveedores satisfarán los requerimientos legales de las horas de trabajo y compensarán a los trabajadores por las horas extra según la tasa requerida legalmente.

3) Salud y seguridad en el trabajo

Garantía de un entorno de trabajo sano y seguro

Los proveedores proporcionarán un entorno seguro y sano no solo en el lugar de trabajo, sino también en todas las instalaciones utilizadas por los empleados tales como los baños, las cafeterías y los dormitorios llevando a cabo pasos eficaces para prevenir potenciales accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Los proveedores también se prepararán para los desastres y para situaciones de emergencia.

4. Prácticas medioambientales

1) Prevención de la polución

Control de la liberación de materiales peligrosos y reducción de residuos

Los proveedores restringirán y reducirán la liberación de sustancias tóxicas y peligrosas en sus actividades empresariales (producción e I+D) que contribuyan a la polución del aire, el agua y el suelo y que contribuyan a la contaminación de las condiciones de vida de las personas que habitan cerca de la planta, incluidos el ruido, los olores desagradables, la contaminación del paisaje y las vibraciones. Los proveedores reducirán los residuos sólidos o líquidos generados durante el transcurso de la producción. Los proveedores también participarán en actividades empresariales de conformidad con las leyes y reglamentos medioambientales o relacionados con el medioambiente.

2) Uso de recursos sostenibles

Consumo de recursos sostenibles

Los proveedores no consumirán en exceso materia prima procedente de la madera, el agua o de otros recursos naturales para la producción, sino que usarán recursos naturales en una tasa menor que, o igual a, la tasa de renovación natural. Los proveedores no consumirán en exceso recursos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) y promocionará el uso de recursos sostenibles mediante el aumento de la eficiencia energética y la utilización de recursos energéticos alternativos.

3) Consumo sostenible

Abastecimiento de productos de bajo impacto medioambiental

Los proveedores tendrán en consideración, durante la etapa de diseño de producción, la reducción del impacto medioambiental del uso del producto mediante la minimización de las emisiones y la descarga de sustancias tóxicas y peligrosas que contribuyan a la polución del aire y a la contaminación del agua.

5. Prácticas empresariales honestas

1) Anticorrupción

Prohibición de la corrupción y de las transacciones ilegales

Los proveedores no participarán de conductas ilegales o carentes de ética profesional, tales como el ofrecimiento y la aceptación de dinero, regalos, entretenimientos y servicios, con la esperanza de ser recompensados en el negocio. Tal conducta incluye el ofrecimiento de sobornos a agentes públicos con la esperanza de obtener un trato favorable en licitaciones públicas y la oferta o aceptación de entretenimientos para obtener una oportunidad de realizar o aceptar un pedido. Además, los proveedores no tomarán ventaja de estar en una posición fuerte para sus intereses, incluidos el ofrecer unilateralmente condiciones de transacción a los subcontratistas o empresas avaladoras, cometer fraude con los socios o participar en conflictos de intereses.

2) Competencia honesta

Competencia honesta

Los proveedores no participarán en competencias o transacciones deshonestas. Los proveedores prohibirán tomar ventaja de su posición de superioridad para interferir en la competencia del libre mercado como, por ejemplo, al establecer precios de monopolio y al actuar en connivencia con otras empresas para garantizar su superioridad en el mercado.

3) Respeto por los derechos de propiedad

Protección de los derechos de propiedad intelectual

Los proveedores respetarán los derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad intelectual, los cuales son derechos e intereses conferidos a través de la actividad intelectual creativa.

6. Compromiso social y desarrollo de la comunidad

1) Compromiso social

Actividades que contribuyen al desarrollo de la comunidad local

Los proveedores participarán en actividades que ayuden a estabilizar la situación en la comunidad local. Los proveedores también llevarán a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad local, tales como iniciativas para afrontar los problemas a los que se enfrenta dicha comunidad local (desarrollo y mejora de las estructuras, promoción de la educación, mejora de los servicios médicos y de salud, promoción de la economía local, etc.).

Estos requerimientos mínimos formarán parte de todos los acuerdos comerciales, nuevos o renovados, entre Mizuno Corporation y sus proveedores directos de forma paulatina. Los proveedores deberán ser capaces de demostrar su compromiso con estos requerimientos para satisfacción de Mizuno Corporation y cuando esta lo solicite. Mizuno Corporation, o su agente designado (incluido un tercero), tiene derecho a auditar cualquier sitio involucrado laboralmente con Mizuno Corporation y cualquier proveedor que no cumpla en la satisfacción del cumplimiento con Mizuno Corporation está sujeto a la finalización de cualquiera de sus acuerdos con Mizuno Corporation.